

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°817/2025, de Dideco.
12. Decreto N°1930, 11/06/2025, decreta actividad municipal
13. Ordinario N°1043 de fecha 18 de junio de 2025 que indica contratar honorarios para Feria Juvenil 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°606/2025.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los servicios que ofrece la ilustre Municipalidad de Concón a través del Programa 24 horas y el Programa Juventud y que fomentan espacios de recreación para los adolescentes y jóvenes de la comuna es que se realiza la actividad "V Feria Juvenil, Defendiendo Mi Futuro 2025".

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **CRISTIAN MATURANA MOYA**, RUT N° [REDACTED], quien prestó el servicio de Animación, en la actividad denominada "V Feria Juvenil, Defendiendo Mi Futuro 2025" que se realizó el día 25 de julio del 2025 en las dependencias del Centro Comunitario, Sede Juventud y desde las 10:00 hasta las 13:00 horas y por un monto bruto de \$200.000 pesos.
2. **APRÚEBESE**, el contrato del Sr, Cristian Maturana Moya, RUT N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Actividades Municipales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 4.-DIDECO
- 5.-REGISTRO SIAPER.
- 6.-INTERESADO.

